

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 5 escudos.
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id.... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 300 id.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

FOMENTO.

INSTRUCCION PÚBLICA.

En la Gaceta de Madrid núm. 131, correspondiente al día 10 del actual, se halla inserto lo siguiente.

Ilmo. Sr.—Habiendo surgido duda respecto á la inteligencia de la Real orden de 14 del mes próximo pasado, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien dictar para su resolucíon las reglas siguientes:

1.ª No es obligatorio el exámen anual para los alumnos del primer período de la segunda enseñanza. No obstante, serán admitidos á él los matriculados que hubieren ganado el curso por asistencia y los inscritos para seguir sus estudios en enseñanza privada que lo solicitaren.

2.ª Corresponde expedir el certificado de asistencia y aptitud para el exámen de ingreso en el segundo período á los respectivos Profesores. Este certificado llevará el V.º B.º del Preceptor ó Director literario del estudio de Humanidades ó Colegio de que proceda el alumno. En los que reciban la enseñanza en casa de los padres, tutores ó encargados bastará el certificado del Profesor.

3.ª El exámen de cada curso se verificará por asignaturas, constituyéndose dos tribunales, uno para las de la Sección de Letras y otro para las de la Sección de Ciencias.

La calificación se hará por asignaturas. La de Doctrina cristiana será asimismo objeto de exámen especial, y la calificación que en ella obtenga el alumno se consignará en su hoja de estudios.

4.ª El exámen de cada alumno durará por lo menos 20 minutos. En el segundo período se invertirán 10 minutos á lo menos en las asignaturas de la Sección de Letras y otros 10 en las de Ciencias.

5.ª En la distribución de los derechos de exámenes y grados se contará con el Auxiliar ó Auxiliares que hubieren entrado á formar parte de los tribunales.

6.ª Excepto en el caso previsto en el art. 108 del reglamento de segunda enseñanza, no se verificará ningun exámen fuera de la época de los ordinarios y extraordinarios. Para aquel caso queda subsistente lo establecido en el art. 92 del mismo reglamento.

7.ª Se prohíbe en el segundo período toda matrícula de un año ó curso, sin que se haya ganado el año ó curso precedente.

8.ª Trascurrido el término ordinario de matrícula, únicamente podrán concederla durante los 15 días siguientes, y en virtud de causa justificada, los Rectores y los Directores de los Institutos, y siempre con sujeción á exámen extraordinario.

9.ª La matrícula deberá ser personal; sin embargo, podrá otorgarse la matrícula que se solicite por medio del apoderado cuando se alegue y justifique causa que impida verificarla personalmente.

10. Los alumnos matriculados se tendrán como discípulos por los respectivos Catedráticos desde el primer día del curso, anotándose las faltas, ya voluntarias ó involuntarias que cometan, á los efectos que prescribe el art. 61 del reglamento de segunda enseñanza. Con este objeto, y en los cinco días siguientes al de cerrarse la matrícula ordinaria, la Secretaría del Instituto pasará lista numerada de los matriculados á los respectivos Profesores, con expresion de las notas que el matricu-

lado haya obtenido en el año precedente. Estas listas se adicionarán con los matriculados dentro del término extraordinario.

11. El alumno que en el grado de Bachiller en Artes sea reprobado en un ejercicio, no podrá ser admitido á repetirlo hasta despues de transcurrido tres meses.

12. El exámen de ingreso en el segundo período se verificará en la época prefijada para la matrícula. No se admitirá á la del segundo período á los alumnos de estudios generales que no hayan sido aprobados en dicho exámen.

13. En las carreras para cuyo ingreso se exige el grado de Bachiller en Artes, será este requisito indispensable para ser admitido á la matrícula del primer año.

14. Los alumnos que estudiaren asignaturas correspondientes á distintas Facultades, serán examinados por tribunales formados con Catedráticos de la Facultad á que pertenezca la asignatura. —De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. —Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 7 de Mayo de 1868. —Catalina. —Sr. Director general de Instrucción pública.

Cuya soberana resolucíon se publica en este Boletín oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y efectos correspondientes.
 Burgos 14 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

Por el Ministerio de Fomento se me remite para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

Ministerio de Fomento.—Obras públicas.—Portazgos.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Vicente Ruiz Castillo, vecino que parece ser de esta Capital, y arrendatario que fué del Portazgo de Masa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio, satisfaga

en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Burgos el alcance de mil ochocientos veinte y un escudos setecientas setenta y una milésimas, contraído en tal concepto por el interesado; con apercibimiento de que no efectuándolo le parará el perjuicio á que haya lugar. —Madrid 8 de Mayo de 1868. —El Director general, Agustín de Perales.

Y he dispuesto se publique segun se me indica, á fin de que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Burgos 15 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 PABLO DE CASTRO.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Ha llegado á conocimiento de esta Administracion que algunos Estanqueros de la provincia se niegan á espender efectos timbrados bajo el pretexto de que no se les abona premio alguno. Como quiera que el Gobierno satisface los premios que debidamente justificados se acreditan en nómina á cada espendiduría semestralmente, los que rehusan aquel servicio ignoran completamente que la Hacienda por insignificantes que sean los valores que se obtengan, no deja de abonar el premio que corresponda.

Recomendado hoy por esta Oficina que todos los Estancos de la provincia se han de proveer necesariamente de varias clases de papel y sellos, no dispensará á ninguno, y cualquiera queja que pudiera producirse de falta de surtido, será castigada con la inmediata separacion del cargo que desempeñan; y con el fin de que por nadie se dude de los premios que por la espendicion de efectos se abonan y que no puedan escusarse la venta á la falta de remuneracion, he acordado publicar la siguiente

TARIFA

de los premios que devengan la espendicion de efectos timbrados.

Papel sellado, judicial, reintegro, multas y sellos para recibos y cuentas. 1 p. 00

Sellos de Correos y de Telégrafos.

En los pueblos cabezas de partido en donde reside Administracion. 4 p. 00

En los demás pueblos. 5 p. 00

Burgos 11 de Mayo de 1868. —P. A., Mariano Casado Díez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.
(Continuacion.)

Extractos. Número	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.				Nombre de los interesados en la inscripción.		Objeto.	Año.
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.				
2499	Tierras	Tordueles	Picon	Fanega y media	No los tiene	Cabildo de S. Lesmes de Burgos.	Censo	1775	
2500	id.	id.	Vega de Tordueles	Media carga	id.	id.	id.	id.	
2501	id.	id.	Valde Erbal	12 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2502	id.	id.	Valdar	10 id.	id.	id.	id.	id.	
2503	id.	id.	Pradillo	8 id.	id.	id.	id.	id.	
2504	id.	Quintanilla de la Mata	Valde Pampliega	Media carga	id.	Capellanía que en la villa de Lerma fundó D. Andres Aranda	id.	id.	
2505	id.	id.	Valde Pipeleto	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2506	Casa	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2507	Tierra	id.	Sillera	Media carga	id.	id.	id.	id.	
2508	Majuelo	id.	Valdezares	4 obreros	id.	id.	id.	id.	
2509	Tierra	id.	Valde Muñon	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2510	Majuelo	id.	Fuente Perrillo	2 obreros	id.	id.	id.	id.	
2511	Tierra	id.	id.	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2512	Casa	id.	id.	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2513	id.	Lerma	Cuadrilla de los Mesones	id.	id.	id.	id.	id.	
2514	id.	id.	"	id.	id.	id.	id.	id.	
2515	Tierra	id.	Carrevilla	15 celemines	id.	id.	id.	id.	
2516	id.	id.	Carrera	2 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2517	Casas	id.	Cuadrilla de los Mesones	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2518	Tierra	id.	Puente Nueva	2 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2519	id.	id.	Cubillo	9 celemines	id.	id.	id.	id.	
2520	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
2521	Majuelo	id.	Fuente Perrillo	4 obreros	id.	id.	id.	id.	
2522	Casa	id.	Cuadrilla del Mercado	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2523	id.	id.	Cuadrilla de la Era	id.	id.	id.	id.	id.	
2524	id.	id.	Cuadrilla de San Sebastian	id.	id.	id.	id.	id.	
2525	Tierra	id.	Valdelobos	Media carga	id.	id.	id.	id.	
2526	id.	id.	id.	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2527	id.	id.	Fuente del Marqués	id.	id.	id.	id.	id.	
2528	Majuelo	id.	Gromaral	3 obreros	id.	id.	id.	id.	
2529	Viña	id.	id.	3 id.	id.	id.	id.	id.	
2530	Majuelo	id.	Manciles	3 id.	id.	id.	id.	id.	
2531	id.	id.	Camino de la Cuesta de Quinta	7 id.	id.	id.	id.	id.	
2532	Huerta	id.	Huertas	No la tiene	id.	D. Juana Bernarda del Castillo	id.	id.	
2533	Majuelo	id.	Valdúzares	1400 pies	id.	id.	id.	id.	
2534	Tierra	id.	Cabaña	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2535	id.	id.	Vega de Carrevilla	2 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2536	Casas	id.	Cuadrilla de la Feria	No la tiene	id.	Manuel Aranda, Canónigo en la Colegial de esta villa	id.	id.	
2537	id.	id.	Cuadrilla del Mercado	id.	id.	id.	id.	id.	
2538	Jarajz y Corral	id.	Cuadrilla de la Feria	id.	id.	id.	id.	id.	
2539	Majuelo	id.	Fuente Perrillo	15 obreros	id.	id.	id.	id.	
2540	Tierra	id.	Carrevilla	6 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2541	Casa, Corral y Pajar	id.	"	No la tiene	id.	D. Arcediano de Roa, Lic. Franciscisco en la Colegial de esta villa	id.	id.	
2542	Huerto	id.	"	id.	id.	id.	id.	id.	
2543	Viña	id.	Valdecales	14 obreros	id.	id.	id.	id.	
2544	Tierra	id.	"	3 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2545	id.	id.	Valdesantos	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2546	id.	id.	Vega	2 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2547	id.	id.	Val	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2548	id.	id.	id.	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2549	Casa	Villamayor de los Montes	Calle Principal	No la tiene	id.	Francisco Roa, Arcediano en la Colegial de esta villa	id.	id.	
2550	Tierra	id.	Caravida	4 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2551	id.	id.	id.	2 id.	id.	id.	id.	id.	
2552	id.	id.	Ontanares	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2553	id.	id.	Valde Muñon	2 fanegas	id.	id.	id.	id.	
2554	id.	id.	Valde Gutierrez	id.	id.	id.	id.	id.	
2555	id.	id.	Fuente Tigero	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2556	id.	id.	Camino de los Cantos	id.	id.	id.	id.	id.	
2557	id.	id.	Costalaren	id.	id.	id.	id.	id.	
2558	id.	id.	Valde Lerma	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2559	id.	id.	Revellota	id.	id.	id.	id.	id.	
2560	id.	id.	Cuesta las Eras	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2561	id.	id.	Carre Santa Maria	id.	id.	id.	id.	id.	
2562	id.	id.	Enebros	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2563	id.	id.	Revellota	id.	id.	id.	id.	id.	
2564	id.	id.	Camino de la Andona	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2565	id.	id.	Fuente Saucos	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2566	id.	id.	Valde Lerma	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2567	id.	id.	Landoña	id.	id.	id.	id.	id.	
2568	Corral y tenada	id.	"	No la tiene	id.	id.	id.	id.	
2569	Casas	id.	Calle del Arrabal	id.	id.	id.	id.	id.	
2570	Tierra	id.	Nacia	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2571	id.	id.	Portilla	Una fanega	id.	id.	id.	id.	
2572	id.	id.	Landoña	id.	id.	id.	id.	id.	
2573	id.	id.	Valde Lerma	id.	id.	id.	id.	id.	
2574	id.	id.	Fontanilla	Fanega y media	id.	id.	id.	id.	
2575	id.	id.	Valde San Miguel	Una carga	id.	id.	id.	id.	

2575	Huerto.....	Castrillo.....	"	4 celemines...	No los tiene..	Convento de S. Blas de Lerma.	Censo.....	1775
2576	Cadamar.....	id.	"	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2577	Huerto.....	id.	"	2 celemines...	id.	id.	id.	id.
2578	Tierra.....	id.	Huerta.....	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2579	id.	id.	Calzadilla.....	Media fanega...	id.	id.	id.	id.
2480	id.	id.	Carré las Viñas.....	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2581	id.	id.	Tras de Santa Ana....	id.	id.	id.	id.	id.
2582	id.	id.	Fuente Benilla.....	id.	id.	id.	id.	id.
2583	id.	id.	Azas.....	5 cuartas.....	id.	id.	id.	id.
2584	id.	id.	id.	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2585	id.	id.	Aguachal.....	id.	id.	id.	id.	id.
2586	id.	id.	Azas.....	id.	id.	id.	id.	id.
2587	id.	id.	Carre Cebrecos.....	Media fanega...	id.	id.	id.	id.
2588	id.	id.	Vega Arroyo.....	3 cuartas.....	id.	id.	id.	id.
2589	id.	id.	Quintana.....	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2590	id.	id.	Valde Rodrigo.....	3 cuartas.....	id.	id.	id.	id.
2591	id.	id.	"	9 celemines...	id.	id.	id.	id.
2592	Huerto.....	id.	"	No la tiene...	id.	id.	id.	id.
2593	Tierra.....	Revé.....	Prado	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2594	id.	id.	Prado de Velilla.....	id.	id.	id.	id.	id.
2595	id.	id.	Prado desde el cimiento de la					
2596	id.	id.	Ermita al Mojon de Matilla...	50 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2597	id.	id.	Levera.....	2 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2598	id.	id.	Senda de Villuviado...	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2599	id.	id.	Lanza.....	id.	id.	id.	id.	id.
2600	id.	id.	Somatero.....	id.	id.	id.	id.	id.
2601	id.	id.	Matorral.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2602	id.	Santa Inés.....	Cuesta la Horca.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2603	id.	id.	Arroyo de la Torca...	7 celemines...	id.	id.	id.	id.
2604	id.	id.	Pradillo.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2605	id.	id.	Arroyo Nuevo.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2606	id.	id.	Camino del Molino....	2 fanegas y 1/2	id.	id.	id.	id.
2607	id.	id.	id.	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2608	id.	id.	Cueva.....	id.	Solo uno...	id.	id.	id.
2609	id.	id.	id.	id.	No los tiene..	id.	id.	id.
2610	id.	id.	Arroyo Gatón.....	id.	id.	id.	id.	id.
2611	id.	id.	Manaño.....	Una fanega...	id.	id.	id.	id.
2612	id.	id.	Morollo.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2613	Majuelo.....	id.	Canalejo.....	2 obreros.....	id.	id.	id.	id.
2614	Tierra.....	id.	Erillas de Santillan...	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2615	id.	id.	Cuesta Bermeja.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2616	id.	id.	id.	4 celemines...	id.	id.	id.	id.
2617	Vina.....	id.	Camino de Villalmanzo.	3 obreros....	id.	id.	id.	id.
2618	Tierra.....	id.	"	4 celemines...	id.	id.	id.	id.
2619	Vina.....	id.	Vega Nueva.....	Un obrero....	id.	id.	id.	id.
2620	Tierra.....	id.	Cuesta la Horca.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2621	id.	id.	Arroyo la Torca.....	7 celemines...	id.	id.	id.	id.
2622	id.	id.	Pradillo.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2623	id.	id.	Arroyo Nuevo.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2624	id.	id.	Arroyo Viejo.....	id.	id.	id.	id.	id.
2625	id.	id.	Palomares.....	id.	id.	id.	id.	id.
2626	id.	id.	Camino del Molino....	2 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2627	id.	id.	id.	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2628	id.	id.	Poza.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2629	id.	id.	Morro.....	Media fanega..	id.	id.	id.	id.
2630	Vina.....	id.	Camino de Escondada.	4 obreros....	id.	id.	id.	id.
2631	Majuelo.....	id.	Cuesta la Horca.....	id.	id.	id.	id.	id.
2632	Tierra.....	id.	Quemada.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2633	id.	id.	Camino que va á Lerma	id.	id.	id.	id.	id.
2634	id.	id.	Sebastian.....	id.	id.	id.	id.	id.
2635	id.	Villamayor de los Montes	Carrera.....	15 celemines..	id.	id.	id.	id.
2636	id.	id.	Costalar.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2637	id.	id.	Fuente Levero.....	id.	Solo uno...	id.	id.	id.
2638	id.	id.	id.	15 celemines..	No los tiene..	id.	id.	id.
2639	id.	id.	Prado de la Poza.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2640	id.	id.	Esteparejos.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2641	id.	id.	Valle Guzman.....	5 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2642	id.	id.	Cáuce.....	10 celemines..	id.	id.	id.	id.
2643	id.	id.	id.	8 id.	id.	id.	id.	id.
2644	id.	id.	Andorra.....	2 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2645	Huerta.....	id.	Valde Lerma.....	7 celemines...	id.	id.	id.	id.
2646	Tierra.....	id.	Valde el Pozo.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2647	id.	id.	Valde Gutierrez.....	22 celemines..	id.	id.	id.	id.
2648	id.	id.	id.	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2649	id.	id.	Camino que va á Burgos	2 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2650	id.	id.	Alameda del Rio.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2651	id.	id.	Manzanos.....	id.	id.	id.	id.	id.
2652	id.	id.	Bachatello.....	2 fanegas....	id.	id.	id.	id.
2653	Majuelo.....	id.	Valde Lopez.....	1500 cepas...	id.	id.	id.	id.
2654	Tierra.....	id.	Bachatello.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2655	id.	id.	Horno de Portillo.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2656	Huerta.....	id.	Alameda.....	id.	id.	id.	id.	id.
2657	Tierra.....	id.	Oyo de la Parra.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2658	id.	id.	Valde Gutierrez.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2659	id.	id.	Camino de Lerma.....	No la tiene...	id.	id.	id.	id.
2660	id.	id.	Revellota.....	10 celemines..	id.	id.	id.	id.
2661	id.	id.	Esteparejos.....	Fanega y media	id.	id.	id.	id.
2662	id.	id.	Bahamelgo.....	id.	id.	id.	id.	id.
2663	id.	id.	Arroyos de Rodrigo...	10 celemines..	id.	id.	id.	id.
2664	id.	id.	Carrera.....	Una fanega....	id.	id.	id.	id.
2665	id.	id.	Valde Orco.....	9 celemines...	id.	id.	id.	id.

(Se continuará.)

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE ABRIL DE 1868.

ADMINISTRACION DEL HOSPITAL MILITAR DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el mes que termina.

NOMBRES DE LOS VENEDORES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	CANTIDADES.		Calidad.	PRECIO. Escudos.
			Kilógramos.	Litros.		
<i>Tocino añejo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Burgos..	107,000	»	Sup. ^{or}	0,696
<i>Manteca.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	54,507	»	id.	0,774
<i>Aceite comun.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	»	156,000	id.	0,621
<i>Arroz.</i>						
Angel Prieto.....	Id.....	Id....	92,019	»	id.	0,278
<i>Garbanzos.</i>						
Emilia San José.....	Id.....	Id....	214,000	»	id.	0,286
<i>Patatas.</i>						
Manuel Diez.....	Id.....	Id....	285,000	»	id.	0,055
<i>Chocolate.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	9,448	»	id.	1,504
<i>Vino comun.</i>						
Braulio Uztariz.....	Id.....	Id....	»	185,000	id.	0,167
<i>Azucar.</i>						
Angel Iradier.....	Id.....	Id....	2,905	»	id.	0,487
<i>Carbon vegetal.</i>						
Roman Benito.....	Urrez.....	Id....	5117,125	»	id.	0,027
<i>Leña.</i>						
José San Miguel.....	Arlanzon....	Id....	5907,000	»	id.	0,015
<i>Velas de sebo.</i>						
Emilia San José.....	Burgos.....	Id....	26,000	»	id.	0,556
<i>Hilas.</i>						
Juan Andrés.....	Id.....	Id....	5,000	»	id.	0,869

Burgos 30 de Abril de 1868.—El Administrador, Eduardo de Ozcariz.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Leon y Cobos.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE ABRIL DE 1868.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Litros.	Kilóg.s	Precio. — Esc. mil.
<i>Aceite.</i>					
SS. Ojeda hermanos.....	Burgos.....	Burgos..	600	»	0,630
<i>Hilo.</i>					
Isabel Lopez.....	Id.....	Id....	»	6	2,771
<i>Lana.</i>					
Isabel Lopez.....	Id.....	Id....	»	6	1,950

Burgos 30 de Abril de 1868.—El Administrador, Antonio Sivelo y Prieto.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Leon y Cobos.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

MES DE ABRIL DE 1868.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE BURGOS.

Nota de las compras hechas para dicho servicio en el presente mes.

NOMBRES.	VECINDAD.	Puntos donde se han hecho las compras.	Fanegas.	Quintales métricos.	PRECIO. Escudos.
<i>Trigo.</i>					
D. Gregorio Diaz.....	Burgos.....	Burgos..	152	»	7,000
D. Mariano Orejon.....	Id.....	Id....	520	»	7,000
<i>Leña.</i>					
Isidro Santiago y compañeros..	Madrigal....	Id....	»	76	1,056
El mismo id.....	Id.....	Id....	»	65	1,000
Julian Lara id.....	Torreçilla...	Id....	»	69	0,958
<i>Cebada.</i>					
D. Juan Prieto.....	Burgos.....	Id....	200	»	5,500
D. Isidro Hernanz.....	Id.....	Id....	1000	»	5,500
D. Justo Casabal.....	Id.....	Id....	216	»	5,500
D. Máximo Lopez.....	Id.....	Id....	99	»	5,566
<i>Paja trillada.</i>					
Manuel Tobar y compañeros..	Tardajos....	Id....	»	62	1,060
Francisco Martinez.....	Villafria....	Id....	»	105	1,060

Burgos 30 de Abril de 1868.—El Administrador, Antonio Sivelo y Prieto.—
V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Leon y Cobos.

Anuncios particulares.

AVISO IMPORTANTE.

Bajo el nombre de *La Biblioteca* ha dado principio en Marzo del corriente año una publicacion de lectura amena é instructiva en tomos mensuales á 5 reales cada uno, con el fin de ilustrar á los pueblos y al mismo tiempo á los que se suscriban por cierto número de ejemplares ó los reuna entre sus amigos y conocidos hasta la época del sorteo de las quintas, segun la edad que el jóven tenga, abonarles 8.000 rs. para redimir la suerte los que tengan la desgracia de ser declarados soldados.

A los Padres de familia que tengan hijos entre 8 y 19 años les recomendamos se enteren bien del objeto de esta beneficiosa empresa, cuyas bases se han publicado en el prospecto que acaba de circularse á todos los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia.

Completamente nos abstendríamos de recomendar este ingenioso y económico medio de evitar las desgracias de muchas familias, si esta Sociedad fuese de la indole de tantas otras que han ofrecido y dejado de cumplir. Mas cuando esta obra, que puede llamarse caritativa, es iniciada y llevada á cabo por el desprendimiento generoso de una respetable persona, cuya modestia ni aun consiente que figure su nombre, pero que tiene la suficiente abogacion para consagrar los productos de su publicacion á un objeto tan benéfico, como es libertar de la suerte de soldado á muchos hijos de familia de la clase poco acomodada, quienes nunca llegarían á tener 8000 rs. para eximirse del servicio, y por este sencillo método pueden conseguirlo sin mas que emplear su diligencia en adquirir suscripciones á esta *Biblioteca*, es lo que nos mueve á recomendarla con eficacia en obsequio de toda esta provincia.

Las suscripciones se hacen en Burgos, calle de la Paloma núm. 54, librería de Polo.

CASA DE PRÉSTAMOS.

La que se hallaba establecida en esta Ciudad en la Plaza de la Libertad y calle de Vitoria, núm. 6, se ha trasladado al núm. 12, piso 2.º, de la misma calle.

En dicho establecimiento se hace toda clase de operaciones sobre prendas y alhajas á precios convencionales.

2-10

FINCAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden en subasta privada, que tendrá lugar ante el Notario de Burgos D. Tiburcio Martin Delgado, y en su oficina calle de Cantarranas, número 17, el dia 25 del corriente mes de Mayo y hora de las once de su mañana, varias tierras, viñas y un pajar, radicantes en el casco y término de Vilviestre de Muño, en cuya Notaria estarán de manifiesto los títulos de pertenencia, detall de las fincas y su precio, á donde podrán concurrir los que gusten interesarse en la compra.

2-2

VENTA DE UNA CASA.

El dia 5 de Junio próximo, á las once de la mañana, se vende á voluntad de sus dueños una casa, sita en esta Ciudad y su calle de la Sombrerería, señalada con el núm. 7, en el soportal inmediato á la Plaza Mayor; el remate se verificará en la Notaria de D. Tomás Gimenez, plazuela de Vega, núm. 22, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en su compra.

2-4